

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

• Concepto, objeto, sujetos

Impuesto anual que grava todas las ganancias obtenidas por personas humanas, jurídicas y sucesiones indivisas.

<i>Residentes</i>	Por ganancias del país y del exterior.
<i>No residentes</i>	Solo ganancias de fuente argentina.

• Son ganancias

Los rendimientos, rentas o enriquecimientos, producidos por una fuente permanente.	Los rendimientos, rentas o enriquecimientos, de sociedades comerciales y empresas unipersonales.
Los resultados de venta de bienes muebles amortizables e inmuebles y por la transferencia de derechos sobre inmuebles.	Los resultados de venta de acciones, cuotas sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores.

• Categorías

<i>1º categoría</i>	Usufructo de inmuebles urbanos y rurales.
<i>2º categoría</i>	Ingresos por acciones, intereses y dividendos.
<i>3º categoría</i>	Ganancias de sociedades y empr. unipersonal.
<i>4º categoría</i>	Trabajo personal independiente o dependiente.

• Alícuota del impuesto

<i>Sociedades</i>	30% (de la ganancia neta sujeta a impuesto)
<i>Personas físicas</i>	Siete tramos, entre el 5% y hasta el 35%.

• Empleados en relación de dependencia

Tienen un régimen especial. El empleador hace la liquidación, retención y pago del impuesto. El empleado informa al empleador sus deducciones permitidas.

• Esquema básico de liquidación (Persona física)

1. Determinación de la renta bruta y el resultado neto

Conceptos	Primera categoría	Segunda categoría	Tercera categoría	Cuarta categoría	Segunda (BIS)
Imputación de ingresos y gastos	Devengado	Percibido	Devengado	Percibido	Percibido (Imp. cedular)
Renta bruta	Art.41/44	Art.45/48	Art.49/50	Art.79,100	Art. 90 (incorp.)
Gastos necesarios	Art. 17 y 80 LIG Art. 117 del DR (para obtener, mantener y conservar la fuente de ganancias)				Costo comput. y gastos vinculados
Deducciones especiales	Art.82/84 (impuestos, seguros, pérdidas extraordinarias, movilidad, viáticos, amortizaciones)				N/C
Deducciones de cada categoría	Art.85	Art.86	Art.87		N/C
Resultado neto de	1º Categ.	2º Categ.	3º Categ.	4º Categ.	de cada fuente

2. Deducciones generales

Gastos de sepelio	Artículo 22 LIG - Art. 46 DR
Deducciones generales Art. 81	a) Intereses de deudas, b) Seguro de vida, c) Donaciones, d) Aportes jubilatorios, f) Amortización de bienes inmateriales, g) Aporte obras sociales y Cuota médico asistencial, h) Gastos médicos, i) Alquiler casa habit., j) Aporte seg. retiro.
Gastos no imputables a una fuente de renta	Artículo 18
Servicio doméstico	Art. 15 y 16 Ley Nº 26.063

3. Resultado neto antes de deducciones personales (1-2)

4. Deducciones personales

Deducciones personales Art. 23	Mínimo no imponible Cargas de familia Deducción especial	Art. VI (incorporado al 90)
--------------------------------	--	-----------------------------

5. Determinación de ganancia neta sujeta a impuesto (3-4)

6. Impuesto determinado (Ganancia neta sujeta a impuesto X alícuota)

7. Saldo a ingresar (Impuesto determinado - Retenciones y Anticipos pagados)